

del Rey no, permitir Su Merced, acuso Conocimien-  
to hallado haora este incidente Con motivo  
del Nombiamto de Teniente, que ha echo en el  
Liz. D. <sup>do</sup> Andres Gabriel Canovas Gonzalez, Aboga-  
do de los Reales Correjos, y Mejidor perpetuo del  
propio Ayuntamiento, a causa de la indisposicion,  
que padeci en su salud, y por las causas de  
gravedad en que lo ha poia, Todo lo qual Cons-  
ta en el expresado Testimonio, y de que tiene da-  
do parte a dho Mejo Tribunal, Semjense infrac-  
cion: Devia mandar, y mando, Sahaga saber  
al D. Juan Bautista Martinez, Cere luego en  
el No, y Exercicio de su oficio, hasta que obtien-  
ga la necesaria habilitacion para ello del  
mencionado Supremo Mejo Tribunal del qual dima-  
no el sequestro, a el que se da parte Con Testimo-  
nio ala letra de esta Providencia, y expedien-  
te, que la motiva; Y asi mismo Separe otro  
Testimonio de ella al Ayuntamiento, para que  
le Conste. Y por este su Auto, asi lo proveio,  
mando, y firmara Su Merced., de que doy fe  
Ynacio M. de Lunel Ochoa - Anterri: Domingo  
Ternero y Ramon

Corresponde fielmente Con su original, el que por  
hacia, obra en mi poder, y exerciame de mi  
Cargo, al que merremiso, Signo, y firmo al pre-  
sente, que doy a virtud de lo mandado, en Torona  
a tres dias del mes de Septiembre de Mil ochocientos  
Diez y Seis

  
Domingo Ternero y Ramon

